

Información relevante: Asamblea Extraordinaria de Accionistas Acerías PazdelRío No. 123

Julio 24, 2023

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se informa que en la reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad Acerías Paz del Río S.A., realizada en modalidad virtual el día 24 de julio de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C., surtidos los procedimientos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la misma, fue convocada en concordancia con el Art. 424 del Código de Comercio y el Art. 26 de los Estatutos Sociales de la empresa, a través de aviso de prensa publicado en el diario La República el día 13 de julio de 2023, en la cual se trataron los siguientes asuntos y se impartió aprobación por parte de los accionistas presentes a los siguientes actos y documentos, de acuerdo a las facultades y competencia de la Asamblea para pronunciarse sobre los asuntos sometidos a consideración, consagrados en los art. 420 y s.s. del Código de Comercio, el art. 25 de los Estatutos Sociales y demás normas concordantes y complementarias, así:

1. Instalada y abierta la sesión, se verificó el quorum e informó que estaban representadas en la reunión un total de **23.853.419.053 acciones ordinarias**, equivalentes al **99.9099%** de las 24.870.647.495 acciones ordinarias suscritas y en circulación, por lo tanto, había quórum suficiente para deliberar y decidir de acuerdo con Artículo 68 de la Ley 222 de 1995 y los artículos 24 y 28 de los Estatutos de la sociedad.

En igual sentido se indicó que el capital suscrito y pagado de la Sociedad se encuentra dividido en 49.691.553.695 acciones, de las cuales 24.870.647.495 son ordinarias y la cantidad de 24.820.906.200 son acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, valga la pena aclarar que este último tipo de acciones no tienen derechos políticos en las Asambleas de Accionistas.

1. El orden del día desarrollado en la sesión; aprobado por la Junta Directiva de PazdelRío en reunión del día 11 de julio de 2023, fue publicado el día 13 de julio de 2023 en el diario de circulación nacional “La República”, en la plataforma web www.webasamblea.com/aceriaspazdelrio y en la página web de la Compañía, fue el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del Quórum
3. Nombramiento de una comisión para aprobación del acta
4. Celebración de un contrato y constitución de una nueva sociedad comercial con propósito especial con (i) Grupo Trinity S.A.S. y (ii) Structure S.A.S. Banca de Inversión para facilitar la financiación del proyecto para construcción, operación, mantenimiento y transferencia entre otras actividades para la planta de tratamiento de aguas industriales para el Alto Horno de PazdelRío – Levantamiento conflicto de intereses

2. De conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, actuaron como Presidente y Secretario de la reunión los doctores Héctor Ulloa Jiménez y Cesar Doncel Ballen, respectivamente.
3. De acuerdo al art. 31 de los Estatutos Sociales de la compañía (actas de Asamblea y su aprobación), la Asamblea **aprobó la designación** de los doctores: Santiago Jaramillo Villamizar, Julian Márquez y Cesar Doncel Ballén, como miembros integrantes de la Comisión para la Aprobación del Acta, con el **voto afirmativo del 95,90992%** de las acciones ordinarias presentes y debidamente representadas en la reunión, correspondiente a

23.853.419.053 acciones ordinarias. Al momento de la aprobación, había un **quórum de 95,90992 %**, equivalente a **23.853.419.053 acciones ordinarias** presentes; no se presentaron votos negativos, ni votos en blanco o abstención de las acciones presentes en la reunión.

4. En dicha Asamblea, se aprobó el levantamiento de un potencial conflicto de interés que pudiera existir en la participación de sus dos accionistas mayoritarios para coadyuvar a la compañía en la financiación de la construcción de una nueva Planta de Tratamiento de Aguas Industriales (PTAI) para mejorar la eficiencia de su Alto Horno.

Evocando el principio de transparencia y apelando a las más altas prácticas del buen gobierno corporativo. Acerías PazdelRío informó a la Asamblea sobre la naturaleza y propósito del proyecto, para el que la compañía propuso sea financiado a través de un *Special Purpose Vehicle (SPV)*, o Vehículo de Propósito Especial, en español.

Atendiendo que los accionistas mayoritarios Grupo Trinity S.A.S y Structure Banca de Inversión, participarían en el proyecto para coadyuvar las necesidades de financiación de Acerías PazdelRío, dicha situación se consultó y se sometió a votación de la Asamblea.

Con una votación del **99,123 %** de las acciones presentes, debidamente representadas y habilitadas para votar, se aprobó el levantamiento de un potencial conflicto de interés, dando vía libre a la posterior aprobación y la celebración de un contrato y la constitución de una nueva sociedad comercial con propósito especial con (i) Grupo Trinity S.A.S. y (ii) Structure S.A.S. Banca de Inversión, y los inherentes negocios jurídicos para facilitar la financiación del proyecto para construcción, operación, mantenimiento y transferencia, entre otras actividades, para la planta de tratamiento de aguas industriales para el Alto Horno de PazdelRío; voto negativo: **0.02131%**, voto en blanco: **0.8549%**

5. Los documentos previstos en la Ley para que los accionistas ejercieran el derecho de inspección y vigilancia, permanecieron disponibles por el término legal, en las oficinas de la sociedad y de manera virtual.

La Administración adoptó las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la Resolución 116 de 2002 y CE 024 de 2010, siendo éstas comunicadas al mercado público de valores a título de información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia y publicadas en las diferentes carteleras de la sociedad, según los frentes de trabajo; las referidas medidas se cumplieron a cabalidad por parte de la Administración, y ello permitió adelantar la Asamblea en forma normal y sin contratiempos.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO DONCEL BALLEEN [Fdo]
Secretario General
Oficial de Cumplimiento